

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56) y RHZ 12/20 kV 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al

Apoyos: Metálicos celosía

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE

Relación de transformación: 9.500-16.455±2,5±5%/B2 voltios

Celda de línea, celda de protección transformador con fusibles y celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica estación de bombeo riego 4.

Tipo de instalación: Instalación particular.

Presupuesto: 81.988,33 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 21 de marzo de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

---

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

---

Núm. 57.727

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2013-S-644

El Ayuntamiento de Cuevas de Almuden ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMUDEN

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS DE SANEAMIENTO EN LA POBLACIÓN DE CUEVAS DE ALMUDEN

Localidad: CUEVAS DE ALMUDEN

Término municipal: CUEVAS DE ALMUDEN (TERUEL)

Se pretende desplazar el punto de vertido de la población a la otra margen cauce abajo, incorporando de paso las aguas residuales de dos edificaciones situadas junto a la margen derecha, prolongando el colector hasta un punto de coordenadas UTM ED50 H30 x: 683.176, y: 4.509.347, el trazado discurrirá sensiblemente paralelo al río Caño, introduciéndose en su zona de servidumbre en el paso inferior ubicado en el punto de vertido actual, en gran parte de su recorrido y en el tramo final del nuevo colector.

Tras la obra el punto de vertido actual quedará como aliviadero de tormentas.

El plazo de ejecución es de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P<sup>o</sup> de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de marzo de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 57.839

Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio  
REF.: 2014-S-121

D<sup>o</sup> Francisco Pablo Balaña Adell ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: FRANCISCO PABLO BALAÑA ADELL

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA

Término Municipal del Vertido: CRETAS (TERUEL)

Tras fosa – filtro el vertido se infiltra al terreno con un volumen de 40 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P<sup>o</sup> de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de marzo de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 57.837

Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio  
REF.: 2013-S-959

La Comarca Bajo Martín ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: COMARCA BAJO MARTÍN

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA ESTACIÓN POTABILIZADORA DEL BAJO MARTÍN

Cauce: RÍO MARTÍN

Término Municipal del Vertido: OLIETE (TERUEL)

Las aguas residuales sanitarias (40 m<sup>3</sup>/año) se tratan en una fosa séptica, posteriormente se juntan con las aguas residuales del lavado en continuo de los filtros de arenas (269.735 m<sup>3</sup>/año), para verterse conjuntamente al río Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de